Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 03 NOV 2011

VISTO la nota presentada por la Directora y la Secretaria de la Escuela Nº 32 "IYU" de la ciudad de Río Grande, Sra. Isabel MARTINEZ y Sra. Gisela TOMASSONE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para solventar los gastos del viaje que realizará un grupo de tres niñas de la institución junto a dos docentes, a la localidad de Tanti, provincia de Córdoba, entre los días 18 al 20 de noviembre del corriente año, para participar de la 14º Competencia de Mate Clubes.

Que desde el año 2003 son la única escuela fueguina que participa de dicha propuesta organizada por la Olimpiada Matemática Argentina (OMA), a cargo del Sr. Carlos Ávila.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Profesor Carlos Alberto AVILA, D.N.I Nº 12.943.545, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Profesor Carlos Alberto AVILA, D.N.I Nº 12.943.545, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 505 / 11